

DECRETO 489 DE 2007

(febrero 23)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 770 de 2005 suprimió de los niveles jerárquicos el Ejecutivo, eliminando por consiguiente las denominaciones existentes; redefinió las funciones del nivel profesional y ordenó a las entidades ajustar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación;

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto ley 770 de 2005, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, requiere hacer los ajustes a la planta de personal para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos establecida en el Decreto 2489 de 2006;

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los mismos efectos, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, en sesión del 28 de junio de 2006, según Acta número 50 decidió someter a la

aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese la supresión de los siguientes empleos de la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, así:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
2 Dos	Jefe de Programa	2084	23

Artículo 2°. Apruébese la creación en la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
2 Dos	Profesional Especializado	2028	19

Artículo 3°. Los empleados públicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes establecidos en el presente decreto y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 292 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.